

PARANÁ, 28 FEB 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 2895/2015 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por "Razones de Interés Pedagógico" de la Prof. Janet CIAN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 76 obra Resolución N° 445/2021 FHAYCS por la cual se concede a la docente Prof. Janet CIAN, DNI 31.675.896 licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico (Art. 16° inc. w Ordenanza N° 052/11 UADER) en diez (10) horas cátedra nivel superior interinas correspondientes a las cátedra "Sociología de la Educación" del Trayecto Común Pedagógico de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Sede Paraná de esta Universidad, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.-

Que a fs. 80 se presenta nuevamente la Prof. CIAN solicitando prórroga de la licencia sin goce de sueldo por un (1) año desde el 1° de abril de 2022 otorgada por la Res. N° 445/21, con fundamento en la Beca Posdoctoral del CONICET obtenida, conforme constancias de fs. 82 a 84.-

Que a fs. 81 obra planilla LIS rubricada por autoridad competente y a fs. 86 obra planilla de licencia N° 012/2022.-

Que de fs. 82 a 84 obra Resolución 2021-146-DIR#CONICET, en virtud de la cual se otorga una Beca interna Posdoctoral por el término de 24 meses a partir del 1° de abril de 2021, al docente interesado.-

Que a fs. 85 y 99 obra certificación de servicios de la agente CIAN.-

Que a fs. 91 vta. obra dictamen de la Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, donde se advierte que mediante Resolución N° 445/21 DEC-FHAYCS se concedió licencia a la Prof. Cian por la causal prevista en el Art. 16 inc. w de la Ordenanza N° 052/11 UADER, no siendo éste el órgano competente para resolver sobre el particular.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 039-23

Que como consecuencia de lo dictaminado por el órgano asesor de la Unidad Académica referenciada, se emite la Resolución N° 905/22 FHAYCS por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 0445 del mismo órgano (cfr. fs. 93 y 93 vta.).-

Que de fs. 95 a 96 obra nueva intervención de la Asesoría Legal de la FHAYCS aconsejando elevar las actuaciones al Consejo Superior de la Universidad a fin de que éste Órgano considere lo peticionado en autos.-

Que a fs. 99 obra informe de situación de revista de la agente, donde se manifiesta que la misma se encuentra usufructuando licencia en los términos del Art. 16° inc. w de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que a fs. 102 obra intervención del Sr. Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, informando que las actividades Pos Doctorales que la docente propone son de interés para el servicio que la misma presta en el ámbito de dicha Unidad Académica.-

Que corresponde encuadrar la presente solicitud de licencia en el Art. 16° inciso w de la Ordenanza N° 052/11 UADER que sobre el particular establece: *"Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y/o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el período inmediato anterior a la fecha que formule el pedido. A su reingreso al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente."*-

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER este Cuerpo Colegiado es el competente para resolver sobre el particular, por lo que corresponde regularizar el trámite desde el dictado de la Resolución N° 0445/21 FHAYCS (la cual fue dejada sin efecto por Resolución N° 905/22 FHAYCS).



Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad aconsejando: 1- Regularizar la situación de la Prof. Janet CIAN, DNI 31.675.896 respecto del usufructo de la licencia sin goce de haberes tipificada en el Art. 16° inciso w de la Ordenanza N° 052/11 UADER desde el día 01/04/2021 al 31/03/2022 (cfm Resolución N° 0445/21 FHAYCS, dejada sin efecto por Resolución N° 905/22 FHAYCS), mediante el dictado del acto administrativo correspondiente del Consejo Superior que ratifique lo actuado, atento que se cumplieron los presupuestos fácticos que exige la normativa para la procedencia de la licencia requerida por la docente, conforme constancias de autos.-

2- Hacer lugar a la nueva solicitud presentada por la Prof. Janet CIAN, DNI 31.675.896 obrante a fs. 80 y en consecuencia otorgar la prórroga de licencia sin goce de sueldo en la situación de revista denunciada en la planilla LIS de fs. 81, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16° inciso w de la Ordenanza N° 052/11 UADER desde el 01/04/2022 al 31/03/2023 ambas fechas inclusive.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2023, recomienda reconocer la licencia a la docente Prof. CIAN, Janet D.N.I. N° 31.675.896 por Beca Posdoctoral del CONICET desde el 01/04/21 al 31/03/2022 en el marco de lo dispuesto en el Art. 16° inciso w) de la Ordenanza 052/11 UADER. En 10 horas cátedras de nivel superior interinas correspondientes a la Cátedra "Sociología de la Educación" del trayecto común pedagógico de la FHAYCS, sede PARANÁ de esta Universidad. Y por otro lado prorrogar la licencia sin goce de haberes desde el 01/04/2022 al 31/03/2023.

Que este Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a)

RESOLUCIÓN “CS” N° 039-23

y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

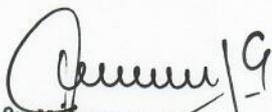
ARTÍCULO 1º: Reconocer la licencia sin goce de haberes a la Prof. Janet CIAN, DNI 31.675.896, por razones de interés pedagógico, en su situación de revista diez (10) horas cátedra nivel superior interinas correspondientes a las cátedra “Sociología de la Educación” del Trayecto Común Pedagógico de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Sede Paraná de esta Universidad Autónoma de Entre Ríos, a partir del 1º de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Prof. Janet CIAN, DNI 31.675.896, por razones de interés pedagógico, en su situación de revista diez (10) horas cátedra nivel superior interinas correspondientes a las cátedra “Sociología de la Educación” del Trayecto Común Pedagógico de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Sede Paraná de esta Universidad Autónoma de Entre Ríos, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente

ARTÍCULO 3º: Disponer que lo resuelto en los Artículos precedentes se encuentra encuadrado en la normativa vigente Artículo 16º inciso w), Ordenanza N° 052/11 UADER,

que en su punto dos establece que a su reintegro al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U. A. E. R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

